

RESOLUCIÓN CS N° 256/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 JUN 2015

Expediente N° 21047/15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Directora del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" solicita autorización para convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un cargo de ASESOR PEDAGÓGICO con 27 horas reloj, turnos mañana y tarde del mencionado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la renuncia por jubilación de la Prof. María Beatriz Díaz – Resolución Rectoral N° 0493/15 (fs. 2).

Que la Resolución CS N° 146/90 establece que el cargo de Asesor Pedagógico debe ser cubierto por concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición, en el marco de la Resolución CS N° 049/89 y sus modificatorias; debiéndose tener en cuenta además las funciones, atribuciones y deberes del Asesor Pedagógico establecidos por resolución interna N° 045/90 del mencionado Instituto en lo relativo al perfil de los postulantes; las características de los miembros del Jurado, como así también lo referido al proyecto educativo que deben presentar los postulantes.

Que según el Artículo 2° de la Resolución CS 049/89 corresponde a este Cuerpo autorizar al Sr. Rector a realizar dicha convocatoria.

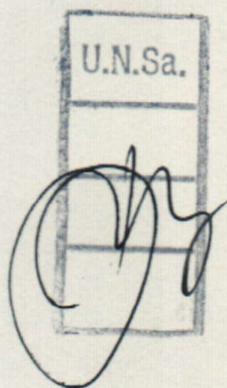
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 177/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Sr. Rector a convocar a concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para la cobertura de un (1) cargo de ASESOR PEDAGÓGICO con 27 horas reloj, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", en el marco de las Resoluciones CS 146/90 y 049/89 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a las partes interesadas. Cumplido, siga al mencionado Instituto a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA